QboH vXMp 8gzM 6Hob xLTU ucOe VPw=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2025-068679
Bogotá D.C., 29 de octubre de 2025 18:32

Doctora
DEICY MAYERLY HERNÁNDEZ GAMA
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 # 6C-38. Edificio San Agustín
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-109226
No. Expediente 1691/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencia Futura ordinaria Presupuesto Gastos de Inversión

Apreciada doctora Deicy,

En atención a la solicitud presentada mediante radicado No. 1-2025-109226 del 23 de octubre de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Ley 819 de 2003, Resolución No. 11 de 1997 del CONFIS y la autorización emitida en ese Consejo en la sesión del 18 de septiembre de 2025, se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	**1301-01**	**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – GESTIÓN GENERAL**
PROGRAMA	1301	POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	19	OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL SIIF NACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE LA GFP NACIONAL.
SUBPROYECTO	803001	8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2026	Nación	$ 7.034.017.490

El cupo de vigencia futura se autoriza con el propósito de suscribir **nuevos contratos** sin superar el periodo de gobierno de la vigencia 2026, la suscripción de 71 nuevos contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales y un contrato más para los

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

QboH vXMp 8gzM 6Hob xLTU ucOe VPw=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

servicios profesionales de una fábrica de software para la Dirección de Tecnología, con el fin de atender los diferentes requerimientos en marco del ciclo de vida del SIIF Nación. que permitirán dar continuidad a las siguientes actividades:

- Levantamiento de información del negocio, elaboración y ejecución de pruebas de calidad funcionales de integración a los desarrollos de software realizados a la solución SIIF Nación y demás soluciones de software relacionadas con el mismo.
- Realización de actividades técnicas asociadas con la construcción y mantenimiento evolutivo de la solución SIIF Nación y demás soluciones de software relacionadas con el mismo.
- Adelantar actividades técnicas asociadas con la implementación de funcionalidades, mantenimiento evolutivo y soporte técnico de la solución SIIF Nación y demás soluciones de software relacionadas con el mismo.
- Desarrollar actividades técnicas requeridas para la implementación del Sistema Unificado de Gestión de Información Financiera Pública, en el marco del proyecto.
- Acompañar las actividades técnicas de planeación y seguimiento asociadas a la etapa de implementación de la clave presupuestal en las diferentes etapas del ciclo de vida de la solución SIIF Nación y demás soluciones de software relacionadas con el mismo.
- Realizar las actividades del Ciclo de Vida de los Sistemas de Información para el MHCP mediante el modelo de Fábrica de Software.
- Dar soporte técnico al Despacho del Viceministerio General en los procesos de transferencias de conocimiento, conceptualización funcional y técnica del modelo estándar de implementación de la clave presupuestal, seguimiento y corrección de los diferentes componentes definidos en SIIF Nación.
- Brindar soporte técnico a la Administración del SIIF Nación, en los procesos de transferencias de conocimiento, conceptualización funcional y técnica del modelo estándar de implementación de la clave presupuestal, seguimiento y corrección del módulo o proceso asignado, de igual manera como analista de pruebas integrales del Sistema en el módulo asignado, derivadas de la implementación de actualizaciones normativas y el normal funcionamiento del SIIF Nación y las soluciones de software relacionadas con el mismo.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soporta en lo remitido por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Así mismo, la presente autorización cuenta con Concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio No. 20254300001726 del 10 de octubre de 2025, suscrito por la Directora de Programación de Inversiones Públicas y el concepto técnico económico favorable suscrito por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Memorando sin radicado del 24 de agosto de 2025, para asumir estos compromisos de inversión, y que se encuentran dentro del espacio del Marco Fiscal y de Gasto de Mediano Plazo para el período 2026-2029, y las prioridades del sector para los próximos años.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

QboH vXMp 8gzM 6Hob xLTU ucOe VPw=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados, se inflexibiliza en un 15.28% el monto de gastos de inversión con recursos nación, dispuesto para el Sector Hacienda en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029, por lo tanto, corresponde a la Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esa vigencia.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró y Revisó
Ramón Patarroyo Gómez
Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Aprobó:
Mauricio Humberto Iregui García
Subdirección de Gobierno Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071